

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITES	X	SERVICIOS	O
Actas de Calificación					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula			
		OCS/REMYT/01/2024			
Mediante la puesta a disposición por parte de los elementos de Seguridad Pública Municipal o Estatal, el Juez Cívico, previa calificación, procede a tomar una determinación y en su caso, imponer las sanciones administrativas derivadas de las faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México; excepto las de carácter fiscal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 150 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 8.18 del libro Octavo, Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y el 377 fracción I del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Calificación		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando un ciudadano sea puesto a disposición del Juez Cívico, en razón de la supuesta comisión de una falta o infracción al Bando Municipal, Reglamento y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México; excepto las de carácter fiscal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No está sujeto a inspección o verificación			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS					
Informe Policial Homologado		SI	O	Artículo 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 150 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 8.18 del libro Octavo, Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y el 377 fracción I del Bando Municipal de Jocotitlán 2024.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. El Oficial Calificador en turno o Juez Cívico recibirá la puesta a disposición por parte de los elementos de Seguridad Pública Municipal o Estatal. 2. Procederá a la calificación de la falta (s) administrativa (s). 3. Tomará la determinación que corresponda; y, 4. Impondrá la sanción correspondiente mediante la respectiva Acta, en caso de ser procedente.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		EL procedimiento se iniciará de inmediato o bien dependiendo de las circunstancias en que sea presentada la persona.			
COSTO:		Ninguno		No aplica	
FORMA DE PAGO:		No aplica	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Se tomará en consideración el Informe Policial Homologado, la declaración y pruebas aportadas por el probable infractor, así como lo establecido en el artículo 385, 390 y demás relativos y aplicables del Bando Municipal 2024.			

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA:	No aplica
------------------------------------	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Oficialia Calificadora o Juzgado Cívico		Oficial Calificadora o Juez Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Erika Urbina Hernandez (Oficial Calificadora Primer Turno) Lic. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño (Oficial Calificadora Segundo Turno)				
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemar, Barrio La Teneria	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	Jocotitlán
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas de los 365 días del año	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01712	123 06 67	No aplica	No aplica	erikau432@gmail.com ithzenia.alcantara.o@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATOS DESCARGABLES:	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
1. PREGUNTA FRECUENTE:	¿Por qué se realiza el aseguramiento de las pertenencias del probable infractor?			
RESPUESTA:	Por su seguridad, con la finalidad de proteger y garantizar su integridad física.			
2. PREGUNTA FRECUENTE:	¿Genera antecedentes penales, la puesta a disposición de un infractor?			
RESPUESTA:	No			
3. PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué tipo de antecedente genera la puesta a disposición por una falta administrativa?			
RESPUESTA:	Administrativo, únicamente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				

ELABORÓ: Lic. Erika Urbina Hernandez Lic. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño	VISTO BUENO: Lic. Erika Urbina Hernandez Lic. Ithzenia Aineth Alcántara Garduño	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 02 / 24
---	---	---

INSTITUTO ELECTORAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024

INSTITUTO ELECTORAL
 JOCOTITLÁN, MEX.
 2022-2024